

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 10, de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Di-

92

putación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos zona noroeste de la provincia para el año 2013, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2013:

| Ganadero | Municipio | NIF/CIF | Importe |
|---------------------|----------------|-----------|------------|
| ALFONSO MUÑOZ NÚÑEZ | Galve de Sorbe | 16040259J | 4.465,30 € |

Guadalajara, 9 de enero de 2014.— La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

108

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por prestación del servicio mercado de abastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación del mercado de abastos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2013.

Del 20 de enero de 2014 al 20 de marzo de 2014.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio y se cobrará

el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de, 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU, Banco de Castilla-La Mancha SA, Bankia SA, Caixabank SA, Novagalicia Banco, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 10 de enero de 2014.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

109

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil trece, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda modificar la relación de puestos de trabajo de funcionarios en los siguientes términos:

PRIMERO: Cambiar la denominación del puesto Médico/Técnico Superior de Prevención pasa a denominarse Técnico Superior de Prevención.

Donde dice:

| SECCIÓN | PUESTO | GRUPO | NIVEL DESTINO | NÚMERO PUESTOS | JORNADA | COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ PUESTO | OBSERV. |
|---------------------------------------|----------------------------------------|-------|---------------|----------------|---------|--------------------------------|---------|
| SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | MÉDICO/TCO. SUPERIOR RIESGOS LABORALES | A1 | 26 | 1 | NORMAL | 13.737,84 | 1-2-3-4 |

Debe decir:

| SECCIÓN | PUESTO | GRUPO | NIVEL DESTINO | NÚMERO PUESTOS | JORNADA | COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ PUESTO | OBSERV. |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------|---------------|----------------|---------|--------------------------------|---------|
| SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | TCO. SUPERIOR RIESGOS LABORALES | A1 | 26 | 1 | NORMAL | 13.737,84 | 1-2-3-4 |

SEGUNDO: Suprimir el puesto de Jefe Sección de Urbanismo y Arquitectura.

TERCERO: Creación del puesto de Coordinador de Urbanismo e Infraestructura.

| SECCIÓN | PUESTO | GRUPO | NIVEL DESTINO | NÚMERO PUESTOS | JORNADA | COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ PUESTO | OBSERV. |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|-------|---------------|----------------|---------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| INFRAEST. URBAN. PLANEAM. LICENC. | COORDINADOR DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA | A1 | 28 | 1 | NORMAL | 19.107,36 | 1-2-3-4-9-10 Movilidad interadministrativa |

Características:

- Ubicación: Sección infraestructura, urbanismo, planeamiento, licencias.
- Sistema de cobertura:
 - * Libre designación.
 - * Movilidad interadministrativa: El puesto podrá ser cubierto por funcionarios de esta u otra administración pública (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) que pertenezcan a cuerpos o escalas de características análogas, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 19.107,36 €.
- Observaciones complemento específico:
 1. Dificultad técnica.
 2. Dedicación.
 3. Incompatibilidad.
 4. Responsabilidad.
 5. Dedicación exclusiva.

FUNCIONES:

- FUNCIONES TIPO: Superior dirección y planificación de los trabajos encomendados a los órganos dependientes de la coordinación del área. Fijación de objetivos de la parte de la organización que de él dependa. Propuestas presupuestarias del conjunto de órganos adscritos al área, tanto a nivel de presupuesto inicial como, si fuera el caso, modificaciones del mismo a lo largo del ejercicio. Proponer

alteraciones en la ubicación o atribuciones de los puestos de línea o de *staff* del área. Coordinar las actuaciones de los órganos integrantes del área. Dirigir el área mediante órdenes u orientaciones dirigidas, preferentemente, a los puestos de línea o instrucciones a todo el personal adscrito al área, excepcionalmente. Controlar el trabajo de los órganos adscritos al área, los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Fiscalizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal de línea y *staff* del área. Revisar, eventualmente, los informes, proyectos y actos de gestión en general que se produzcan u originen en los órganos integrantes del área. Autorizar los actos de gestión y los documentos que se expidan.

• FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover líneas de acción destinadas a la mejora de los servicios urbanos en sus distintos órdenes.
- Coordinar, programar y dirigir la redacción de los proyectos y trabajos de carácter técnico de mayor trascendencia.
- Canalizar las relaciones externas del municipio con otras instituciones en materia de urbanismo e infraestructuras.
- Promover y coordinar la redacción y ejecución de los planes y programas de inspección de servicios.
- Redactar estudios y trabajos técnicos en relación con la modificación de la estructura y organización de los servicios.
- Impulso de actividades y programas de formación destinados a fomentar la extensión

de la cultura de atención al cliente como criterio básico de la organización de los servicios.

- Fijar los objetivos parciales de cada servicio, en función de los objetivos generales que le vengan marcados por la Corporación, programar, controlar y supervisar su ejecución y evaluar sus resultados.
- Coordinar la gestión de todos los proyectos en la ejecución de los cuales intervenga alguna de las unidades del área, esto es:
 - * Segmentar su ejecución en fases o tareas singularizables y designar un órgano responsable de cada una de ellas.
 - * Planificar en el tiempo su ejecución con criterios de optimalidad, estableciendo caminos críticos.
 - * Fijar plazos de ejecución para cada una de las fases o tareas en que se segmenta la ejecución del proyecto.
 - * Verificar el cumplimiento de dichos plazos.
 - * Velar para que los órganos no pertenecientes al área cumplan en el tiempo previsto los trabajos de orden administrativo, económico o jurídico que sean críticos para la ejecución del proyecto de conformidad con sus respectivas jefaturas, con las cuales deberá coordinar previamente estas actuaciones.
 - * Resolver las incidencias que se produzcan y recomponer, en su caso, la planificación con idénticos criterios de optimalidad.
- Prestar aquella asistencia técnica que fuese necesaria a la Corporación en cuestiones de su competencia profesional.
- Fijar, de acuerdo con los criterios de los órganos de gobierno de la Corporación, las prioridades de las distintas unidades de los servicios.
- Redactar y promover planes y programas de inspección.
- Velar para que las quejas fundamentadas y peticiones razonables de los usuarios de los servicios sean atendidas con diligencia por las empresas concesionarias o contratistas de servicios municipales.
- Emitir informes técnicos complementarios en los procedimientos de renovación o nueva contratación de servicios.
- Redistribuir, caso que fuera necesario, los puestos de trabajo de carácter operativo entre los órganos y proponer, eventualmente,

alteraciones en la ubicación o atribuciones de los puestos de línea.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sita en Albacete, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Guadalajara, 13 de enero de 2014.– La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

5950

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Galápagos a 16 de diciembre de 2013.– El Tesorero, José Contera Martínez.

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------|-----------|--------|------------------------|
| AGUDO CORTECERO LUIS | 46849543S | AC0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| AGUDO MARTINEZ JOSE MARIA | 02499517S | AM0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| AGUILAR FUENTES WILLY ANTONIO | X5343842E | AF0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------------------------|------------|---------------|------------------------|
| AIRA BALDONEDO MATIAS | 34252711F | AB0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ALONSO PARADELO VERONICA | 09037512F | AP0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ANDRADE VALLEJO JOSE CORSINO | 51106443Y | AV0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ANDRIJCIW DIEGO RAUL | X2323207T | AD0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ARAUZO ACON JOSE JAVIER | 07505402L | AA0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ARCICOLLAR PRADO JUAN FRANCISCO | 51408857Q | AP0013 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ASYNGER DARIUSZ DANIEL | X0819566F | AD0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| AYNAN SAID | X3652805Z | A00007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BACILIO GARCIA IRIS JANETH | X4799361C | BG0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BALLESTEROS JIMENEZ NICOLAS | 02915748S | BJ0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BARDAS LACRAMIOARA | X8533709L | B00008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BELTRAN DOBLAS DAVID | 46881461D | BD0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BERZOSA DAMASO MIGUEL | 09031685E | BD0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BONILLA MARTINEZ ALBERTO | 51676850J | BM0017 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BOURKHIS ABDELHAMID | X1312561C | BA0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| BRAVO ABASCAL ALEJANDRO | 07214591C | BA0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CABALLERO PEREZ CASANDRA | 53436798R | CP0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CABALLERO QUIJADA ELIAS | 52116593L | CQ0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CANO BELMONTE GERMAN | 05227827L | CB0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CANO LANCHO JAIME FERNANDO | X3238101T | CL0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CARACENA GONZALEZ JOSE ANTONIO | 51931205B | CG0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CARDEÑOSA VAZQUEZ ANTONIO | 33520434G | CV0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CARRASCO LEON ANA BELEN | 28614852T | CL0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CASAS CLEMENTE EVA MARIA | 09018212G | CC0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CASAS OCAÑA ANTONIO | 53401274N | CO0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CASTILLEJOS REVENGA OLGA | 09017026Z | CR0016 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CASTRO GONZALEZ JOSE MANUEL | 35457182Z | CG0025 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CIOTER SL | B80666597 | CS0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| COBIAN ALVAREZ FERNANDO M FELIPE | 00417118J | CA0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CONSTANTIN MARIUS | X8571310S | C00012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CONSTRUCCIONES LANGA MAESTRO SL | B19219229 | C00010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMPIÑA VERDE SL | B19253210 | C00018 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CONTERA MARTINEZ JOSE | 03073463L | CM0013 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CORDOBA MUÑOZ HECTOR JULIAN | X3840615Y | CM0027 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CORPA RUIZ RAUL | 02267448Q | CR0021 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CORREA BONILLA NATALIA | 09065482D | CB0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CRESPO PELLICER FRANCISCO JAVIER | 51416196H | CP0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CROYS SL | B81283491 | CS0014 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CRUZ RESTREPO CARLOS EDUARDO | X5563223Y | CR0020 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CUADRADO MARTINEZ FERNANDO | 03143653J | CM0034 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| CUBERO SUALDEA MARCO ANTONIO | 09006365W | CS0017 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DALL AGNESE MUÑOZ PATRICIA | 09032745R | DA0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DE BLAS DE FRESNO FILOMENA | 02948829E | BD0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DE BLAS DE FRESNO ELENA | 03015377P | BF0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DE BLAS DE QUER JUAN | 00000000T | BQ0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------------|-----------|--------|------------------------|
| DE LA CRUZ PIOTE ANGEL | 05282125Z | CP0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DE LA FUENTE JIMENO JESUS | 46877140N | FJ0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DE LOS REYES LAMELAS JOSE MIGUEL | 47020359X | RL0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DEL AMO ALVARO RUFO | 03092079M | AA0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DELGADO RUIZ FRANCISCO | 50704325C | DR0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DIAZ PEREZ VICTOR | 53010933G | DP0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DIAZ VICENTE RAQUEL | 50870463Y | DV0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| DIEZ MEDRANO JAVIER | 05202969R | DM0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ECHUACA WILLANS JOB MARIA | 50772409R | EW0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ESTEBAN MARTINEZ FERNANDO | 52123556J | EM0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ESTUDIOS GALAPAGOS 4 SL | B84121524 | EG0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FELICIA MIRCA LUMINITA | X3024981K | FM0013 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FERNANDEZ BENETTI SERGIO | 50753345G | FB0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN (Y OTRO) | 00650910X | FF0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FERNANDEZ REDONDO ENRIQUE | 02235250H | FR0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FERNANDEZ-LUNA TORRES RAUL | 02200556P | FT0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FRASANAR MIHAELA | Y0309064G | F00004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| FUENTES MURO ANTONIO | 07516743K | FM0020 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GALLETERO PRIETO SANTIAGO TOMAS | 00397067H | GP0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA ALVAREZ RAMON | 51588702R | GA0016 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA DE LA FUENTE BEATRIZ | 02645514P | GD0017 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA EXPOSITO MOISES | 09003519P | GE0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA GARCIA LAURA | 52880941P | GG0021 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA GARCIA OSCAR | 52117411D | GG0024 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA MIRANDA LINO | 51401866V | GM0037 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA POSADA EDWAR ARMANDO | X7563600G | GP0026 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA SANCHEZ FELIX HEREDEROS DE | 51880774L | GS0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GARCIA VILLAVERDE JOSE LUIS | 36010026F | GV0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GAZQUEZ CHANQUET ANTONIO | 51677522H | GC0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GIJON VIÑAS FERNANDO | 09005163L | GV0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GIL RODRIGUEZ CELSO | 76911638Y | GR0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GIMENEZ MENDEZ MARIA | 50885475E | GM0035 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GOMEZ BERNARDO VICENTE | 52113838R | GB0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GOMEZ BRACEROS FRANCISCO | 02877689K | GB0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GOMEZ CABALLERO ANA BELEN | 09035647M | GC0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GOMEZ MENDIETA JUAN | 70036059R | GM0036 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ FAUCHA GUSTAVO | 03115546N | GF0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ FERNANDEZ VALENTIN | 51672784H | GF0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ LUENGO FRANCISCO | 53013026G | GL0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ MARTIN VICTOR MANUEL | 52878128R | GM0032 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ NUÑEZ JAVIER | 07501680T | GN0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GONZALEZ VENTIN MANUEL | 51315440W | GV0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GOYENECHÉ FUENTE CONSUELO HEREDEROS | 00000000T | GF0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GRAJALES HERRERA NELSON | X4617969Y | GH0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GUERRA CAMARERO CRISTINA | 02908632Y | GC0017 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| GUTIERREZ SEGURA ALFONSO | 03097295T | GS0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------------|-----------|--------|------------------------|
| HERCANBUS SL | B82055948 | HS0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| HERNANDEZ CANAL JUAN MANUEL | 07501952L | HC0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| HLAVINOVA ZUZANA | X8174453T | HL0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| IBARRA VALENCIA SILVIA JACQUELINE | 50632499T | IS0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JAIMEZ LLAMAS MARIA (Y OTRO) | 30420082Y | JL0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JARAMILLO RESTREPERO LUZ ALEIDA | X2776152Y | JR0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JIMENEZ ALBA LUIS MANUEL | 50432184S | JA0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JIMENEZ ESQUINAS ANGEL | 09028234K | JE0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JIMENEZ LARA JESUS (Y OTRO) | 09036465H | JL0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JIMENEZ SEGOVIA NURIA | 09039487G | JS0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| JUSDADO SANCHEZ MIGUEL | 09030277V | JS0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| KACZMAREK MICHAL | X1620264Y | K00004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| KARWALA MAGDALENA EDWARDA | X8153504G | K00003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| KARWALA MAREK | X7308635V | KM0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| KOLODZIEJCZYK TOMASZ KRZYSZTOF | X8434138S | KK0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LACON CARRILLO JUAN CARLOS | 08998633K | LC0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LAGARTO GARCIA SERGIO | 52878668N | LG0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LARA MENDIETA JUAN DIEGO | 52117808S | LM0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LEGARRETA MARTINEZ MARIA DEL MAR | 20214624Q | LM0018 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LEMA RAMOS ASUNCION | 50830457C | LR0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LINARES CRUZ MANUEL AGUSTIN | 05230954H | LC0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LLAMAS BERNAL JAVIER | 53409895P | LB0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOARTE VEGA SILVIA | 05417872S | LV0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LONZI SALVATORE | AH3626167 | LS0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOPEZ BURGUEÑO MARIA PILAR | 07526472K | LB0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOPEZ CARRASCO DIANA | 53022052Z | LC0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOPEZ CARRASCO JUAN JOSE | 53015680J | LC0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOPEZ NEVAREZ MILIA | 05430480L | LN0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LORA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO | 52116365K | LR0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LORENZO MORALES AMADEO | 07241509M | LM0013 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LOZANO LOPEZ JORGE | 50809132Q | LL0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| LUCAS CABEZON FLORENCIO | 02473530H | LC0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MAISLAN MONTALVO ROSA MARIA | 51402077K | MM0075 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MANUEL SANCHEZ ANGEL | 08028422L | S00002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARCHAN MADRIGAL JOSE LUIS | 05370190N | MM0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARESCA SANCHEZ MARIA BELEN | 50846445T | MS0030 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARIN ORELLANA AVELINO | 24251005N | MO0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARINA MUÑOZ RAUL | 50186295L | MM0061 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTIN IGLESIAS FRANCISCO JAVIER | 06961632S | MI0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTIN MORENO CB | E19158914 | MM0099 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTIN-LOECHES LINARES MARIA ROSA | 53015508W | ML0024 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTIN-LOECHES MEDINA DAVID CANDIDO | 53566532S | MM0097 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTINAS IONEL | X6834875B | MA0030 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTINEZ HEHEME GUILLERMO HERNAN | 02554445L | MH0014 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTINEZ MONTEJANO ANGELES | 08986039P | MM0051 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MARTINEZ MONTEJANO JOSE MARIA | 08960844K | MM0052 | PROVIDENCIA DE APREMIO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|-----------------------------------------------|-----------|--------|------------------------|
| MATEOS CASTILLO PEDRO LUIS | 02604604S | MC0018 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MATEOS GARCIA CARLOS | 51904387B | MG0020 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MENDEZ FRUTOS ALBERTO | 47215026M | MF0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MENDEZ GONZALEZ MARIA ELENA | 51914168V | MG0045 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MENDEZ HEREDIA LUIS | 02495265H | MH0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MIGUEL LOPEZ ANTONIA | 51596775R | ML0034 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MINGO LARA FRANCISCO | 07473752V | ML0016 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MOLDOVAN AURELIA | X6665923V | MO0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MONTES GARCIA CARLOS | 52880605V | MG0035 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORALES DE LA O ALEJANDRO | 52888054Z | MO0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORALES DE LA O JORGE | 52883400Y | MO0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORALES FRAILE CARMEN | 09014853A | MF0023 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORALES MADEJON PEDRO | 02097130J | MM0036 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORENO MARTIN ROMAN | 02948798Z | MM0018 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORENO MOLINERO ANGEL, HDROS AGUEDA Y DOS MAS | 02948774J | MM0105 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MORENO PASCUAL LETICIA | 09036519A | MP0029 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MULERO LOPEZ JOSE LUIS | 49017710H | ML0019 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| MUÑOZ SEGOVIA JOSE LUIS | 50203672P | MS0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NADADOR DOMINGUEZ ALMUDENA | 08999751N | ND0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NAHARROS MORILLO ANGEL | 46870368W | NM0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NAVECOEX S.L. | B84223734 | N00004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NEVE DAVID GEORGE | 00673057P | ND0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NOGUEIRA SOUSA JESUS CARLOS | 53439738C | ND0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NOVA GUTIERREZ ROSA ANA | 08999962Q | NG0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NUÑEZ FUERTES MARIA CRUZ | 07517046W | NF0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| NUÑEZ SAINZ VICENTE | 08984195G | NS0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ORTEGA AMO ALVARO MIGUEL | 52117011T | OA0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ORTEGA DIAZ JUAN | 01084148C | OD0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ORTEGA SERENA EDUARDO | 51683813F | OS0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| OSPINA GARCIA RUBEN DARIO | X8240326R | OG0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PARRA PERDOMO MARYURI | X4688929B | PP0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PECO FERNANDEZ MARIA LUISA | 01062555R | PF0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PEREZ GARCIA JAVIER | 09024678F | PG0028 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PEREZ RIMONTE JOSE LUIS | 09043571V | PR0016 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PEREZ RUZAFI MIGUEL | 73911173Y | PR0017 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PEREZ VEGA FERNANDO LUIS | 02891253S | PV0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PONCE BLANCO JUAN | 53004154X | PB0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PRIETO MARTIN CESAR AUGUSTO | 44406642J | PM0030 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| PUEBLA MATA JULIANA | 05342561Y | PM0008 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| QUINTANA GUNDIN JOSE ANGEL | 00403635P | QG0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RAMIREZ GRANADOS FRANCISCO | 01050133E | RG0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RAMIREZ LIRIA MARIA ISABEL | 42869862R | RL0005 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RAMOS CORREA FRANCISCO | 08971919X | RC0023 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RAMOS CORREAS M DEL CARMEN | 08981145J | RC0020 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RAMOS REY JOSE WILSON | 51706152J | RR0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------------|-----------|---------|------------------------|
| RICO CAMPOS MARIANO | 08980173F | RC0021 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RICO RAMOS ADRIAN | 03202793C | RR0025 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RISSETTI CASTILLO LORENA | X3964364S | RC0019 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ROA GARCIA MANUEL | 00000000T | RG0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ROA SANTANA MIROPIA ALTAGRACIA | X1337510Z | RS0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ROMAN CORCHADO JOSE ANDRES (Y OTRA) | 07501506X | RC0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ROMERO SANDRA CARINA | X2543924D | RS0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RUBIO MAQUEDA OVIDIO | 06196650J | RM0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RUEDA CABRERA JUAN PEDRO | 36554316W | RC0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| RUEDA FERNANDEZ JESUS | 25997212J | RF0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANCHEZ DOMINGUEZ LUIS | 06225602P | SD0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANCHEZ HUERTAS JOSE MARIA | 51327207Q | SH0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANCHEZ OLIVERA ISABEL M | 08999482L | SO0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANCHEZ URBANO JOSE | 07507753R | SU0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANJUAN DOMARCO MARIO ANDRES | 03092540Y | SD0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANTACRUZ ROMERA CAROLINA | 52875964E | SR0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANZ CASADO DANIEL | 53400894T | SC0009 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SANZ SEGOVIANO ALBERTO | 02534583Y | SS0011 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SERRADILLA CESTERO JUAN RAMON | 33517601T | SC0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SERRANO ALVARO BENEDICTO | 02858737K | SA0007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SERRULLA CAMIN FERNANDO | 02619090B | SC0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SERVICIOS JONJAY SL | B19219468 | S00006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SIENES CATALA JOSE | 51048306J | SC0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SIENES GINES JOSE | 46865108D | SN0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| SOTO MADAME CARLOS | 51988298H | SM0027 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| STAMATE ILIE | X6546417L | S00007 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TARAVILLA RINCON PEDRO EUGENIO | 07506661J | TR0015 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TARAZONA GARCIA JOSE VICENTE | 11841014Q | TG0013 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TEJERINA GALAN MARIA DEL CARMEN | 02550370S | TG0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TOMAS MAYOR SARA | 09021884L | TM0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TORREGROSA RINCON MARIO | 03133939M | TR0010 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TORREGROSA RUIZ CRISTINA | 09022917V | TR0003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TRANSPORTES Y MONTAJES MAYBAC SL | B19266824 | T00006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TRIGO MEDINA JOSE | 51314393J | TM0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| TRIMIÑO ANGELINA SERGIO | 09035366T | TA0002 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| URIEL ALONSO ANGEL | 07474682G | UA0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| VALERO LOPEZ ANTONIO | 00655800R | VL0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| VAQUERIZO ANTONIO DAVID | 53404099P | VA0012 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| VERDU GALVEZ CONSTANTINO | 08999900T | VG0006 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| VILLAREJO COBOS MARIA DOLORES | 50964156C | VC0004 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| WASIK GRZEGORZ MAREK | X1185237R | WG0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| YEBRA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER | 51671782M | YS0001 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| ZARDOUA EL HASAN | X4871055T | Z00003 | PROVIDENCIA DE APREMIO |
| AYOUB BOURKHIS | X2756344R | B00002 | EMBARGO VEHICULO |
| BACILO GARCIA IRIS JANETH | X4799361C | BG0011 | EMBARGO VEHICULO |
| CARRILLO PEÑALVA RAFAEL | 50837460P | CP00007 | EMBARGO VEHICULO |

| SUJETO PASIVO | NIF | EXPED. | PROCEDIMIENTO |
|------------------------|-----------|---------|--------------------------|
| CORREA BONILLA NATALIA | 09065482D | CB00010 | EMBARGO BIENES INMUEBLES |
| ESMA SERVICIOS URBANOS | B19234731 | ES00003 | EMBARGO BIENES INMUEBLES |

5990

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía 171/2013 en materia de selección de personal, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pioz a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5991

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Yunta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Yunta a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez.

5992

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castellar de la Muela a 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Mingote Torres.

5993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilnuevo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado

inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castilnuevo a 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Oter Abánades.

5994

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tierzo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tierzo a 17 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez.

5996

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Dueñas a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús María Malo Herranz.

5999

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2013 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el día 13/12/2013 el Sr. Alcalde-Presidente, don Luis Camino Jiménez tuvo un accidente de tráfico y se encuentra hospitalizado a la espera de ser operado.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Jesús Manuel Pérez Antoñanzas, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de enfermedad del Sr. Alcalde de este municipio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia y, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Málaga del Fresno a 20 de diciembre de 2013.- El Alcalde en funciones, Jesús Manuel Pérez Antoñanzas.

6001

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Tasa por prestación del Servicio de cementerio municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publica como anexo, el texto íntegro del artículo modificado.

Contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

Art. 6 Cuota tributaria.

1.º Sepulturas o nichos para vecinos y residentes, es decir, empadronados en este municipio con una antelación mínima de un año respecto al óbito o bien que hayan causado baja en el padrón municipal hace menos de dos años.

- Serán temporales por un plazo de 40 años para un solo cuerpo: 450,00 euros.

2.º Sepulturas o nichos para cualesquiera otras personas distintas de las señaladas anteriormente, es decir no empadronados, empadronados en el municipio con una antigüedad menor a un año o bien que hayan causado baja en el padrón hace más de dos años.

- Serán temporales por un plazo de 40 años por un solo cuerpo: 1.200,00 euros.

3.º Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

4.º Toda clase de sepultura que por cualquier causa quedase vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

5.º Existe la posibilidad de enterrar a una persona en un nicho ya ocupado por otra, siempre y cuando haya transcurrido el tiempo legal para abrir el nicho o sepultura.

De este segundo enterramiento, se cobrará la mitad del precio establecido en los apartados anteriores según los diferentes supuestos.

Los trabajos consistentes en la recogida de los restos serán por cuenta de la familia.

El tiempo de uso será por 40 años desde el primer enterramiento, salvo que se pague la totalidad de la tasa, en cuyo caso empezará a contar de nuevo el plazo de 40 años.

Que ha resultado definitivo este acuerdo al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Tortuera a 28 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

6007

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de poder presentar, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcocer, 27 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

6002

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilforte

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Juan Antonio Embid Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilforte (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente bando en el BOP de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la corporación elegirá libremente comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castilforte a 21 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Juan Antonio Embid Calvo.

6008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Canredondo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2013, en la convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

En Canredondo a 28 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, M.^a del Carmen Gil Gil.

6009

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Canredondo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Canredondo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de

modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canredondo a 28 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, M.ª del Carmen Gil Gil.

69

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO

Publicado anuncio en el BOP de Guadalajara, n.º 4, de fecha 08/01/2014, por este Ayuntamiento

de Henche, relativo a la notificación del trámite de audiencia a la empresa Residencial Río Henares, SL, en el expediente de prescripción de obligaciones reconocidas, se aprecia la existencia de un error, así donde dice: "a contar desde el siguiente al de recepción de la presente", debe decir: a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Henche a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Utande

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución Y Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|--------------------------------------|------------------|
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Impuestos directos | 16.990,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.500,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 11.660,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.800,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 7.150,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 44.100,00 |

| CAPÍTULOS | GASTOS | EUROS |
|-----------|-----------------------------------------|------------------|
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Gastos de personal | 13.900,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 19.900,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.300,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Inversiones reales | 4.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 44.100,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Utande a 28 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Miguel López Ortega.

6011

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por Decreto de alcaldía número 1443/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios para la redacción y elaboración del Plan especial del casco histórico de Sigüenza, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación del citado contrato; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sigüenza.

Dependencia: Secretaría.

Objeto: Contrato administrativo de servicios para la redacción y elaboración del plan especial del casco histórico, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que lo regulan.

Tramitación y procedimiento: Ordinaria.

Criterios de adjudicación:

- 1- Precio.
- 2- Equipo profesional adscrito.
- 3- Reducción en el plazo de ejecución.
- 4- Mejora opcional.

Duración del contrato: 15 meses.

Precio de licitación mínimo: 54.000 €, IVA incluido, que, desglosado da un importe de 44.628,09 € y el 21% de 9.371,90 €.

Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada económicamente más ventajosa objeto de adjudicación.

Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4), de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP Guadalajara. Pliegos disponibles en el perfil del contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

6

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado, inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Albares a 19 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

7

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Convivencia ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposicio-

nes legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 19 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

4

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|--------------------------------------|------------------|
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Impuestos directos | 27.700,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 650,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 20.670,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 14.500,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 11.480,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 75.000,00 |

| CAPÍTULOS | GASTOS | EUROS |
|-----------|-----------------------------------------|------------------|
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Gastos de personal | 28.700,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 30.400,00 |
| 3 | Gastos financieros | 200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 10.700,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Inversiones reales | 5.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 75.000,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdearenas a 31 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

8

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 26 de diciembre de 2013, por el que se acuerda declarar desierto el procedimiento abierto de autorizaciones o licencias de instalación de dos puestos para la venta ambulante de castañas, uno en el Parque de la Constitución y otro en el Parque de la Ermita, constituyendo dichas autorizaciones o licencias un uso común especial de dominio público.

Vista la conveniencia de la instalación de puestos para la venta ambulante de castañas, uno en el Parque de la Constitución y otro en el Parque de la Ermita, constituyendo dichas autorizaciones o licencias un uso común especial de dominio público, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2013, se aprobó la iniciación de expediente para adjudicación de dos autorizaciones o licencias de dos puestos, uno en el Parque de la Constitución y otro en el Parque de la Ermita.

Resultando que una vez transcurrido el plazo de quince días naturales, no concurrió ningún licitador al procedimiento.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento iniciado para la adjudicación de autorizaciones o licencias de instalación de dos puestos para la venta ambulante de castañas, uno en el Parque de la Constitución y otro en el Parque de la Ermita, constituyendo dichas autorizaciones o licencias un uso común especial de dominio público.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP de Guadalajara.

En Azuqueca de Henares a 27 de diciembre de 2013.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Caspueñas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|-----------------------------------------|-------------------|
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Impuestos directos | 71.050,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 2.500,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 11.450,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 19.500,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 13.500,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 118.000,00 |
| CAPÍTULOS | GASTOS | EUROS |
| | <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | Gastos de personal | 23.800,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 53.050,00 |
| 3 | Gastos financieros | 150,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | Inversiones reales | 40.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 118.000,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caspueñas a 28 de diciembre de 2013.– El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013,

acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. Servicio utilización piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Milmarcos a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

10

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Milmarcos****ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA
A DOMICILIO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Milmarcos (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Milmarcos.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Milmarcos a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

11

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Milmarcos****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Milmarcos a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

12

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelsaz****ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA
A DOMICILIO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Fuentelsaz (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Fuentelsaz.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelsaz a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

13

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelsaz****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de

quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentelsaz a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

14

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad de fecha de 5 diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

15

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tartanedo (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Tartanedo y sus barrios.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se so-

mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tartanedo a 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

72

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, quedará aprobada definitivamente la ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Casar a 8 de enero 2014.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

6000

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, ha

aprobado inicialmente el Presupuesto general para el año 2014 y la Plantilla de personal para el año 2014.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del CEIS Guadalajara durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Guadalajara a 23 de diciembre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

2

Mancomunidad Villas Alcarreñas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, el expediente de Presupuesto general de 2014, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la entidad (Ayuntamiento de Tendilla) por espacio de quince días, al objeto de su examen y oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tendilla, 30 de diciembre de 2013.– La Presidenta, Consuelo F. Vázquez Pastor.

5995

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillejo de la Sierra a 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Luis Miguel López López.

5997

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0101991
N28150*

Procedimiento ordinario 0000466/2013 -5

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: D./D.ª Emilio Duro Barrera

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.ª Administrador Felipe Díaz

Gutiérrez, ALPETEA Logística S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 466/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Emilio Duro Barrera contra la empresa Administrador Felipe Díaz Gutiérrez, ALPETEA Logística S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE CITACIÓN 6/02/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Administrador único de ALPETEA Logística S.L Felipe Díaz Gutiérrez y ALPETEA Logística S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101991

N02050

N.º autos: Procedimiento Ordinario 466/2013-5

Demandante/s: Emilio Duro Barrera

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Administrador Felipe Díaz Gutiérrez, ALPETEA Logística S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9/05/2013, por Emilio Duro Barrera, se ha presentado demanda de cantidad frente a ALPETEA Logística S.L y su administrador.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada por Emilio Duro Barrera, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 8C.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/02/2014 a las 9:45 horas la conciliación y a las 10:00 horas el juicio en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero digo, interrogatorio de las partes como se pide. Documental como se pide.

Al otrosí segundo digo, se tiene por hecha la manifestación.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a. Secretario/a judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

5998

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2009 0101035
N28150**N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
137/2013**Demandante/s: John Fredy Ramirez**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a John Fredy Ramirez contra la empresa Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 22 de noviembre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2009 0101035
360600**N.º de Autos: DEM: 916/2009 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
137/2013**Ejecutante/s: John Fredy Ramirez**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Servicios Empresariales Iberoamérica, S. L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N.º 482/2013

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiuno de agosto de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.^a John Fredy Ramirez y de otra como ejecutada Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de julio de 2013 para cubrir la cantidad de 1.407,40 euros de principal más 221,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución de títulos judiciales n.º 33/2010 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 21 de marzo de 2012.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.107,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todo los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2009 0101035
N25600*

*Ejecución de Títulos Judiciales 137/2013
Procedimiento origen: Demanda 916/2009
Sobre despido*

Ejecutante: D./D.ª John Fredy Ramirez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutado: D./D.ª Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L.

Abogado/a:

*Procurador:
Graduado/a Social:*

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintidós de noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 21 de agosto de 2013 que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- En dicha resolución figura/n el/los siguiente/s párrafos/s: "PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª John Fredy Ramirez y de otra como ejecutado Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de julio de 2013 para cubrir la cantidad de 1.107,40 euros de principal más 221,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas."

"a) Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.107,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional."

TERCERO.- Después de firmado y notificado dicho decreto se ha advertido que: Servicios Empresariales Iberoamérica, S.L.

CUARTO.- El anterior escrito de fecha 5 de noviembre de 2013 procedente del Registro Mercantil de Guadalajara, se une a la ejecución a efectos de constancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- El artículo 215.4 del mismo texto legal dispone que si el Secretario/a Judicial que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, en el plazo de cinco días desde la fecha en que se dictó la resolución, dictar decreto para subsanar los defectos o completar la resolución, pero sin modificar no rectificar lo que hubiere acordado."

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aclarar el Decreto de fecha 21 de agosto de 2013 en los siguientes términos: "PRIMERO.- Que en el

presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª John Fredy Ramirez y de otra como ejecutado Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de julio de 2013 para cubrir la cantidad de 1.107,40 euros de principal más 221,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas”.

“a) Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Integrales Iberoamérica, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.107,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.”

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumento de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Secretario/a Judicial.

6010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Tarragona

Expte. 723/2012-m

CITACIÓN EDICTAL

D./D.ª Ángela Iribas Cabrera, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 723/2012 a instancias de Said Ouikene contra OSIG Gestión y Servicios, S.L. y Fogasa en reclamación de cantidad.

Por el presente se cita a OSIG Gestión y Servicios, S.L. quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Roma, n.º 21, de Tarragona al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de junio de 2014 a las 10:00 horas con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona a dieciocho de diciembre de dos mil trece.– La Secretaria Judicial, rubricado.